

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2010- 473**

**SALTA, 15 de diciembre de 2010**

**EXPEDIENTE N° 10.966/2010**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el alumno MATEO, ROBERTO CARLOS - L.U.N° 404.706 - de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 1991 - mediante la cual solicita suspensión en su condición de alumno regular; y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva dicha petición el hecho de que en los últimos dos años tuvo cólicos renales en reiteradas ocasiones y aún hasta la fecha, los mismos le producen dolores muy fuerte, no permitiéndole cumplir con sus actividades;

Que además, debe realizarse todos los estudios que tienen que ver con dicho problema, para poder encontrar un diagnóstico y/o tratamiento, adjuntando certificados médicos a fs. precedentes;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 14, aconseja hacer lugar a lo solicitado, en consecuencia suspender la condición de alumno regular y los plazos de duración de regularidad durante los turnos ordinarios noviembre - diciembre de 2010 y febrero - marzo de 2011, de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 20-10 del 30 de noviembre último, en tratamiento sobre tablas aprobó el despacho de ese Cuerpo constituido en Comisión que dice: "Aconseja hacer lugar a lo solicitado, en consecuencia suspender la condición de alumno regular y los plazos de duración de regularidad, durante los turnos ordinarios de diciembre 2010 y febrero- marzo de 2011, de acuerdo a la reglamentación vigente" y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

(En sesión ordinaria del día 30/11/10)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SUSPENDER** la condición como alumno regular del alumno MATEO, ROBERTO CARLOS L.U.N° 404.706 - de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 1991, a partir del turno ordinario **de noviembre diciembre de 2010 hasta el turno ordinario de febrero - marzo de 2011 inclusive**, período en el que se encontrará imposibilitado de rendir exámenes por razones de fuerza mayor y **que la misma se aplique a todas las materias susceptibles de ello.**

**ARTICULO 2°.-HAGASE** saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA  
SECRETARIA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES